

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2115

30 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **ROSA ELCY MONTES LOPEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS – 5247 del 22 de Noviembre de 2017.**

Persona a notificar: **ROSA ELCY MONTES LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **CALLE 22N # 16 - 48 EDIFICIO TORRE BALKANES**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que procede: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP



Armenia 30 de Noviembre de 2017

Señora:

ROSA ELCY MONTES LOPEZ

Representante legal

CALLE 22N # 16 - 48 EDIFICIO TORRE BALKANES

Teléfono: 3154375406

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCIÓN - PQRDS- 5247 del 22 de Noviembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 2115 correspondiente a la RESOLUCIÓN PQRDS- 5247 del 22 de Noviembre de 2017. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA N°114223.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri



RESOLUCION PQRDS 5247
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA INTERNA 114223

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ROSA ELCY MONTES LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO TORRE BALCANES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, : solicita se haga una revisión desde diciembre de 2016 ha la fecha y se realicen los ajustes respectivos a la facturación a cargo; Correspondiente al predio ubicado en **LAURELES, CL 22N # 16 Y 17, identificado con Matrícula Interna 114223**; Manifestando que existe una inconsistencia en la toma de la lectura del mes de diciembre de 2016 ya que la lectura anterior era de 2552 y lectura actual 2269 y el error se mantuvo durante todos los meses siguientes hasta el mes de Octubre de 2017 cuando traen ya la lectura correcta de 2609 y facturan 300M3 por diferencia de lecturas.
2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula Interna 114223, se observa que dicho inmueble en sus obligaciones por concepto de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo se encuentra en MORA.
3. Que este despacho de conformidad con lo manifestado en la petición procedió a revisar en el sistema de la entidad los consumos facturados en los últimos periodos, evidenciando que la entidad facturó en el periodo de Diciembre de 201 10M3 ya que el encargado de la toma de lectura reportó una lectura anterior de 2552 y lectura actual de 2269M3 por ello se facturó consumo promedio, igualmente en el periodo de Octubre de 2017 se facturó por diferencia de lecturas un total de 306M3 bajo la observación de lectura anterior 2303 y lectura actual de 2609; sumado a ello la lectura del mes de Noviembre de 2017 corrobora una lectura anterior de 2609 y lectura actual de 2613 con un consumo de 4M3, para ello la ley **142 de 1994 en su artículo 146** establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.



Lo anterior se soporta en el siguiente pantallazo:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo
				Código	Descripción								
3828	2613	2609	4	-1	NORMAL	9/11/2017	54	306	6	6	0	3	
3809	2609	2303	306	-1	NORMAL	9/10/2017	54	6	6	0	3	5	
3790	2303	2297	6	-1	NORMAL	8/09/2017	5	6	0	3	5	8	
3771	2297	2291	6	-1	NORMAL	9/08/2017	4	0	3	5	8	4	
3752	2291	2285	0	-1	NORMAL	10/07/2017	5	3	5	8	4	5	
3733	2285	2282	3	-1	NORMAL	8/06/2017	4	5	8	4	5	0	
3714	2282	2277	5	-1	NORMAL	9/05/2017	5	8	4	5	0	10	
3695	2277	2269	8	-1	NORMAL	10/04/2017	5	4	5	0	10	4	
3676	2269	2265	4	-1	NORMAL	9/03/2017	5	5	0	10	4	7	
3657	2265	2260	5	-1	NORMAL	8/02/2017	7	0	10	4	7	14	
3638	2260	2269	0	-1	NORMAL	10/01/2017	8	10	4	7	14	14	
3619	2269	2552	10	-1	NORMAL	9/12/2016	9	4	7	14	14	14	
3599	2552	2548	4	-1	NORMAL	9/11/2016	10	7	14	14	14	14	
3579	2548	2541	7	-1	NORMAL	13/10/2016	11	14	14	14	14	14	
3566	2541	0	14	62	CONSUMO PROMEDIO	28/09/2016	14	14	14	14	14	14	

4. Que sumado a lo anterior existe visita de verificación la cual arrojó lo siguiente: “MEDIDOR ELSTER, SERIE 09UM0880032, LECTURA 2615, USO DEL PREDIO RESIDENCIAL, EL PREDIO CUENTA CON 3 BAÑOS, 3 LAVAMANOS, 1 LAVAPLATOS, 1 GRIFO, SURTE ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO, CONSTA DE UN SALÓN SOCIAL, CON 2 BAÑOS SIN DUCHA, Y LA PORTERÍA QUE TIENE ORO SIN DUCHA, MEDIDOR REGISTRANDO. INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO NOTA: TIENE UNA LLEVE EN EL PARQUEADERO”
5. Que realizada la desacumulación de consumo a favor del usuario se evidencia que el predio ha consumido desde la última fecha de lectura certera la cual fue de 2552 hasta la fecha actual de 2613 un total de 61M3 encontrándose viable descontar 296M3 por error de lectura.
6. Que en éste sentido se encuentra viable la reliquidación de la cuenta N° 40687383 cobrando solo 10M3 por error en la lectura.
7. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la señora **ROSA ELCY MONTES LOPEZ**, reliquidando la cuenta N° 40687383 cobrando solo 10M3, en lo referente al predio ubicado en **LAURELES, CL 22N # 16 Y 17, identificado con Matrícula Interna 114223**, por error de lectura.



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación reliquidar la cuenta N°40687383 cobrando solo 10M3 de conformidad con los considerandos a la **matrícula N°114223**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución a la señora **ROSA ELCY MONTES LOPEZ** e informar que debe de tener el medidor de fácil acceso y libre de cualquier obstáculo que impida la toma de lectura certera.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

